

DEUDA DESDE UNA PERSPECTIVA CRISTIANA

Raúl González Fabre

Sumario: Esta es una reseña de la intervención del autor en la sesión final del V Congreso de Teología celebrado por la Facultad de Teología de Granada en mayo de 2016. Enumera los aspectos que deben tenerse en cuenta en la evaluación moral de la deuda, dentro de la tradición aristotélico-tomista que vertebrata una de las ramas principales del pensamiento moral católico. Para hacerlo, debe trazar antes el marco antropológico de la idea económica de deuda.

Summary: This is a review of the author's address in the final session of the 5th Congress of Theology held by the Faculty of Theology of Granada in May 2016. It enumerates some aspects which must be taken into account in any moral evaluation of debt, within the Aristotelian-Thomist tradition that vertebrates one of the main branches of moral catholic thought. For that purpose, it must start by tracing the anthropological frame of the economical idea of debt.

Palabras clave: Deuda, Tradición aristotélico-tomista, moral, economía.

Key words: debt, Aristotelian-Thomist tradition, moral, economy.

Fecha de recepción: 07 junio de 2016

Fecha de aceptación y versión final: 15 julio de 2016

1. Primera parte: ¿Qué es deuda?

La vida social depende la coordinación de los esfuerzos entre las personas en torno a bienes escasos o que pueden serlo, para producir en conjunto bienes que cada cual no sería capaz de hacer por sí solo, o que haría de manera ineficiente. Esos bienes desempeñan a su vez un papel central en los diversos proyectos humanos, desde la mera sobrevivencia hasta los más sofisticados. La vida social depende pues de la división del trabajo, y esta de la coordinación entre los diversos agentes económicos.

La coordinación tiene a menudo un elemento de futuro: lo que nosotros hacemos por otro no necesariamente es simultáneo con lo que otro hace por nosotros. En organizaciones sociales complejas la coordinación es igualmente un asunto complejo: el producto del trabajo de otros debe estar en su sitio y su lugar precisos para que nosotros podamos contribuir con nuestro trabajo a la creación social de valor; incluso cuando no sabemos quién son esos otros, ni siquiera cuántos son, o si son personas o máquinas.

Hay diversas maneras de realizar esta coordinación social, que a grandes rasgos incluyen diversos modos de asegurarnos de que las otras personas en una organización social compleja hagan su parte en nuestro proyecto. Por ejemplo, la coordinación puede basarse en el conocimiento interpersonal, en cuyo caso tenemos formas comunitarias de colaboración; o puede basarse en jerarquías que definen y hacen valer, coactivamente si hace falta, sistemas impersonales de normas, derechos y deberes (como ocurre con el Estado).

Un tercer tipo de relaciones de colaboración que nos interesa son asimismo impersonales, pero voluntarias en cuanto a la participación en ellas. En cada una de las relaciones se entra por conveniencia: uno está mejor después de ella que antes, y por eso participa. Nadie te coacciona para hacerlo. Son las relaciones de mercado, basadas en reglas como el respeto a la propiedad privada y a la libertad de elección de la potencial contraparte, la verdad en la información sobre los objetos de intercambio; o el cumplimiento de la palabra dada en contrato.

Son unas reglas impuestas y hechas valer por el Estado, pero una vez establecidas, abren el espacio de los mercados, en que sabemos lo que va a hacer el otro no porque estemos vinculados con él personalmente ni tampoco porque un sistema de normas públicas le obligue a relacionarse con nosotros, sino por su compromiso voluntario y explícito en contrato.

El cumplimiento de los contratos dista de ser obvio cuando el intercambio entre las dos propiedades no es simultáneo: con mucha frecuencia damos algo en un punto del tiempo para recibir otra cosa en un momento diferente (con todas las variantes, como intercambios simultáneos pero sometidos a garantías, etc.) Si entrego mi propiedad hoy, lo hago a cambio de tu promesa de cumplir más adelante tu parte del contrato.

Esa promesa es una deuda. La deuda se halla por tanto en el corazón de las relaciones de mercado, tan pronto como hay un desfase entre las entregas previstas en contrato. Pago a mis empleados a fin de mes, pero ellos me han entregado su trabajo antes. Recibo la mercancía hoy, pero la abono a treinta días vista. Vivo ya en la casa que tengo hipotecada. Y así...

La deuda puede hacerse más o menos transferible. El dinero, por ejemplo, no es otra cosa sino deuda del banco central, que usamos como liberador de otras deudas: es una deuda con la que podemos saldar otras deudas. Puesto que la mayor parte de nuestras transacciones son compra-ventas, no trueques, en la mayor parte de los casos, incluso en transacciones simultáneas, hay una forma de deuda involucrada: el dinero.

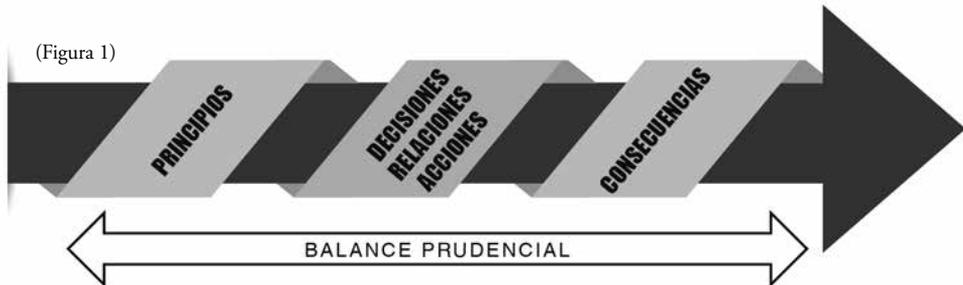
La economía financiera consiste en el sistema de posesión y transacciones de deuda (entre ellas el dinero, pero no solo). Esta economía de las deudas puede, a diferencia de la economía real atada a la materia o a la creación de bienes inmateria-

les, crecer de manera cuasi-indefinida. Si yo te presto 100 euros, tenemos 100 euros más de deuda. Si tú los pones en el banco, ya tenemos 200. Si el banco los presta a un tercero, ya hay 300 euros de deuda creados antes de producir ni consumir nada, por tanto sin las limitaciones de la materia o el tiempo.

La capacidad de la deuda para crecer sin límite establece un obvio riesgo, porque genera la posibilidad de caídas en cadena: para pagar yo, necesito que mis deudores me paguen, o que un tercero me preste. Si ninguna de las dos cosas pasa, me convierto en otra ficha del dominó de las “suspensiones de pago”, que a su vez hacen caer a quienes se apoyen en mis pagos para hacer los suyos.

2. Segunda parte: La evaluación moral de la deuda

La evaluación cristiana de la deuda debe abordarse a dos niveles, que corresponden a la estructura lógica de la Ética que se encuentra en Aristóteles y que emplea Santo Tomás y muchos otros después de él. En esa estructura, para que una acción, decisión o relación concreta sea buena, es preciso que realice el mejor balance posible entre buenos principios y buenas consecuencias. Los dos niveles son pues: (1) el de principios y consecuencias; (2) el del balance prudencial entre ellos. (Figura 1)



La prudencia es el sentido de la realidad. La acción no es buena únicamente porque responda a buenos principios (como los de la justicia) sino a la vez requiere también buenas consecuencias, consecuencias deseables en términos del bien común, por ejemplo. La prudencia es la virtud de encontrar el mejor punto de equilibrio posible entre principios y consecuencias en cada situación concreta. No produce reglas universales sobre qué hacer, sino que guía discernimientos en concreto¹.

¹ Este esquema lógico dista de ser obvio: una parte importante del actual discurso moral de muchos círculos católicos se centra en los principios sin considerar las consecuencias. Por tanto le sobra el balance prudencial, lo que a menudo resulta en propuestas concretas imprudentes (irrealizables por cualquier persona sensata). Su estructura lógica de fondo es idealista: las decisiones vienen moralmente calificadas solo por su relación con principios ideales (como propondría Platón), lo que se desarrolla en una ética de imperativos similares a los kantianos (solo que fundamentados en la religión, no en la razón). Curiosamente esa manera de pensar se encuentra tanto en el discurso moral de la derecha como de la izquierda eclesiales. Los temas y los correspondientes imperativos a los que se da importancia son distintos, pero la estructura lógica es la misma.

En el caso de contratos de mercado, como los de deuda, el pensamiento cristiano² señalaría que:

- La calidad moral adecuada para evaluar los principios morales de un contrato concreto es la justicia en las transacciones.
- Entre las consecuencias deseables se hallan la estabilidad del sistema; su contribución a fomentar la cooperación económica; y la justicia social.

Y luego, en cada caso concreto, debe realizarse un balance prudencial entre los principios que las diversas alternativas realizan y las consecuencias que cabe esperar de cada una de ellas.

El resto de la conferencia se dedicó a enumerar algunos aspectos que deben ser tenidos en cuenta para la evaluación moral de la deuda dentro de este esquema.

2.1. Principios: Justicia en las transacciones

La discusión sobre la justicia de un contrato en esta tradición es el resultado de pensar elementos conceptuales y jurídicos de la tradición precedente. A partir de ellos, la justicia se entiende en dos aspectos:

2.1.1. La condición "objetiva" de justicia

De una manera objetiva, justo es vender a un precio justo. En el caso de la deuda, el precio es justo si resulta de un mercado realmente competitivo. Si se tratara de bienes materiales podríamos pensar en términos de los costes de producción, pero como la deuda es meramente una promesa, lo que importa para establecer su precio son aspectos como el plazo de la promesa, el riesgo de incumplimiento, y el rendimiento que ofrece.

Los precios de diversas formas de deuda fluyen en el tiempo, de manera que no puede pensarse el precio justo en los términos del mundo anterior al siglo XIX --donde la estabilidad de los sistemas de costes y precios fácilmente se medía en déca-

² En realidad, todavía en el siglo XVIII San Alfonso María de Ligorio continúa una tradición muy anterior que evalúa los contratos de deuda condenando por principio la usura, definida como cualquier cobro de dinero por el paso del tiempo. Esa es una tradición moral venerable, que bebe tanto de la Biblia como de los filósofos griegos clásicos, y que, sin embargo, está totalmente equivocada respecto a la naturaleza del dinero, por tanto del interés. Yerra así en lo esencial de sus juicios morales, aunque ofrezca algunas perspectivas interesantes. Pese a sus hondas raíces tradicionales, hace tiempo que ha sido abandonada por el pensamiento moral católico. Puede encontrarse viva, sin embargo, en el concepto fundacional de la Banca Islámica, que es el rechazo de la *riba* o interés por razones religiosas. Nosotros consideramos en la conferencia al dinero como una mercancía más, y aplicamos los conceptos que el pensamiento moral de la Tradición católica emplea para evaluar cualquier contrato de mercado.

das--. Lo que puede retenerse de la enseñanza de los clásicos es precisamente que en un mercado verdaderamente competitivo, combinaciones semejantes de rentabilidad, plazo, riesgo y volatilidad, acabarán teniendo el mismo precio, el más bajo posible.

Los mercados financieros son de ese tipo, básicamente. Hay una gran cantidad de oferentes y demandantes, y una variedad muy grande de productos y combinaciones de ellos, que permiten elegir competitivamente lo que uno quiere.

Ahora, que los mercados financieros en general sean competitivos, no significa que lo sean los mercados financieros concretos a que se enfrentan las personas, particularmente los pobres. Estos pueden encontrarse excluidos del sistema financiero estándar, y dejados en manos de un sistema menos formal, menos controlado, en ocasiones mafioso, cuya característica principal es el carácter de monopolio local.

Esta es una buena razón por la cual algunos han afirmado el crédito como un derecho en nuestra sociedad y la necesidad de que ese derecho sea asegurado por la disponibilidad de créditos públicos para los pobres (que tendrían que resultar caros, porque el riesgo es alto, pero ciertamente menos caros que si se tratara de un monopolio privado). Las microfinanzas van en dirección parecida, haciendo valer el capital social como garantía de los créditos. Ambos esquemas tienen, sin embargo, dificultades obvias: el riesgo moral³ en el caso de los créditos públicos; y la presión comunitaria en el caso de los microcréditos. En ambos casos, sin embargo, parece que la dificultad es menor que dejar a los pobres en manos de los monopolistas del crédito.

2.1.2. Las condiciones “*ubjetivas*” de justicia

El segundo concepto de justicia de la tradición escolástica es subjetivo. Se basa en el aforismo del derecho: *volenti non patet injuriam* (“voluntariamente no se padece injusticia”). Si el contrato es asumido de manera voluntaria, entonces obliga moralmente a quien así lo asume. La condición, sin embargo, es exigente porque no se trata de una voluntariedad *prima facie*, sino perfecta, exenta de todo involuntario.

Los involuntarios que pueden anular la voluntariedad de una transacción son varios:

- La ignorancia, esto es, el desconocimiento parcial del producto o de los términos del contrato, como hemos visto en muchas sentencias sobre las preferentes vendidas a ciudadanos particulares.

³ El riesgo moral (moral hazard) consiste en la tendencia a tomar riesgos mayores si otro corre con parte del daño en caso de que las cosas vayan mal. El ejemplo típico son los seguros: si he asegurado mi coche a todo riesgo, es más probable que actúe imprudentemente con él, porque el coste de cada imprudencia concreta no recae todo sobre mí, sino en parte sobre el seguro. Si un banco público, por razones políticas, no se atreve a embargar en caso de impagos, el riesgo de impago es mayor.

- La amenaza o la coacción, como la que ejercen los loan sharks sobre infinidad de personas en poblaciones pobres. O también las listas de morosos en que puedes entrar por un desacuerdo con tu compañía de móvil.
- La necesidad, que básicamente fuerza a aceptar el contrato en los términos en que la contraparte los plantea. Como involuntario es posible en la medida en que no haya competencia real.
- La compulsión, en que ocurre una reducción psicológica de la libertad de elección del sujeto. Puede parecer exótico, pero hay una gran industria, la del marketing, dedicada a producirla.

En las finanzas, en que precisamente se trafica en unidades de medida de la misma naturaleza que el dinero mismo (que también es deuda), no tiene mucho sentido hablar de un “precio justo” de los valores, pero sí de un “precio bajo condiciones de justicia”.

Si las condiciones de una voluntariedad completa se dan, entonces no hay duda de la obligación moral: *pacta sunt servanda* ("los pactos deben cumplirse").

De hecho, una cantidad de las regulaciones legales de la actividad financiera pretenden evitar que se obtenga ventaja competitiva de violar los extremos más sangrantes de estas condiciones.

En la medida en que más factores de involuntariedad se incluyen en la adquisición de deuda, menos obligatoria moralmente es.

2.2. Consecuencias: Justicia en las consecuencias

Entre las consecuencias que deben tenerse en cuenta a la hora de evaluar moralmente una u otra figura financiera, o el conjunto del sistema que todas forman, se encuentra su contribución a la justicia social. Esta no es una justicia que regule la calidad de las relaciones financieras una por una, como la anterior, sino una justicia de los resultados.

Se trata de un concepto moderno, que no corresponde bien al medieval de justicia distributiva. El concepto medieval partía de la diferencia jerárquica por nacimiento entre las personas; el contemporáneo parte de su igualdad, una consecuencia del pensamiento cristiano que, sin embargo, han venido iniciando más bien movimientos revolucionarios (desde la Revolución Francesa en adelante) a menudo anticristianos. Paradojas.

La idea general es que debe haber una proporcionalidad entre los resultados que una persona alcanza en la vida, y las acciones, decisiones y opciones de

esa persona. Las diferencias en los resultados pueden así separarse en moralmente legítimas y moralmente ilegítimas. Distinguir unas de otras es la tarea de las teorías de la justicia social.

El ideal consistiría en construir la sociedad de manera que todas las diferencias entre los resultados alcanzados por las personas fueran legítimas, y todas las diferencias ilegítimas desaparecieran. El ideal de una sociedad perfectamente justa no se alcanzará en esta tierra, pero constituye una buena idea reguladora respecto a la cual estimar si con cada decisión individual o colectiva nos acercamos o nos alejamos de ese ideal. Este es el rol que desempeña en nuestro modelo de decisión moral.

El pensamiento católico no suscribe especialmente ninguna teoría de la justicia social, pero cierto igualitarismo le es connatural, por razones de antropología teológica. En los documentos magisteriales encontramos dos objetivos que se consideran claramente deseables:

- El fin de la pobreza, de manera que todas las personas cuenten al menos con los mínimos para alcanzar cierta seguridad económica y algún modesto éxito sobre el que sostener dignamente una familia.
- La reducción de la desigualdad, independientemente de cuánto se reduzca la pobreza. La desigualdad establece puntos de partida diferentes en la competencia económica, heredados de la diferente prosperidad de los antecesores de cada uno (familiares, sociales), independientes por tanto de las decisiones personales. En el extremo de desigualdad cero de partida tenemos el starting-gate egalitarianism (todos con los mismos recursos al entrar en la vida económica), que constituiría el límite lógico al que puede llegar una teoría católica de la justicia social. No suele alcanzarse, sin embargo, porque el pensamiento católico es muy pro-familia, y un starting-gate egalitarianism consideraría ilegítimas las diferencias nacidas de recibir más o menos recursos económicos por herencia. Dejar algo a los hijos es una motivación intrafamiliar muy importante.

La población se encuentra en muy diferentes posiciones en materia de vulnerabilidad ante las crisis financieras de origen o impacto grande sobre el mercado hipotecario. En ellas, quienes son deudores netos (la mayoría de la población de menos recursos, que paga hipotecas y tiene sus ahorros metidos en su propia vivienda) sufre mucho más que quienes son ahorradores netos (de quienes sale en último término el dinero que financia las hipotecas de los demás).

Ello ocurre por varios capítulos. Ante impagos que liquiden un contrato hipotecario por incumplimiento del acreedor, este pierde todo el valor que ya hubiera invertido en su vivienda. Con mucha frecuencia queda además endeudado. El prestamista, sin embargo, solo pierde parte de lo que prestó, y puede compensar

o atenuar la pérdida habiendo diversificado sus préstamos. El contrato hipotecario funciona así como un “anti-seguro”: una mala eventualidad afecta más a la parte de menos recursos, y menos a la de más recursos.

Además, la crisis financiera genera una destrucción mayor de empleo que de ahorros, con lo cual quienes más dependen de su trabajo para su ingreso, la sufren más. Y finalmente, las viviendas embargadas son sacadas al mercado a bajo precio por los bancos que las embargaron, lo cual disminuye el valor de la inversión en vivienda de todos los vecinos, también los que están al día en los pagos de la hipoteca. Sus casas valen menos por las ventas masivas de los bancos, pero deben lo mismo.

Esta es obviamente una lógica que debe considerarse desde el punto de vista de la justicia social.

2.3. Otras consecuencias y balance prudencial

El balance prudencial requiere una consideración de consecuencias estimadas más amplia que meramente las pensables en términos de justicia social, que mencionábamos en 2.2.

En la presentación indicamos algunas:

2.3.1. La fiabilidad del sistema

Operaciones de mercado proyectadas hacia el futuro, como son las financieras, requieren una moral mínima que funde la confianza entre las partes, sobre la cual contamos unos con otros para llevar adelante los respectivos proyectos de futuro.

Como habíamos mencionado en la 1a. Parte, ello implica un respeto moral a:

- La propiedad privada legítimamente adquirida;
- La libertad de elección de la potencial contraparte;
- La verdad en la información sobre los objetos de intercambio; y
- La palabra dada en contrato.

Cuando alguno de estos elementos falta, el sistema de la cooperación que ocurre a través de las finanzas falla, y como resultado, se puede contar menos con los demás, hay menos colaboración y menos proyectos humanos son posibles.

2.3.2. La prioridad de la persona sobre el dinero

Otra línea de consecuencias que debe considerarse son las sufridas por aquellas personas o sociedades que no están en condiciones de llevar adelante proyectos de vida decente, precisamente porque les faltan recursos con los que arrancar. Es efectivamente imprudente dejar fuera del sistema financiero a poblaciones completas.

En torno a la deuda externa, la Iglesia se colocó del lado del gasto social del Estado frente al ahorro para repagar la deuda. La campaña del Jubileo 2000 impulsó eficazmente una salida para los países más pobres altamente endeudados. La idea básica ha vuelto a repetirse en esta crisis respecto a los desahucios, el recorte de los gastos sociales y semejantes.

Pero el dinero es de alguien en concreto: las quitas unilaterales tienen el problema de que después es difícil que te vuelvan a prestar. Este punto, como mencionamos en el apartado anterior, también debe cuidarse para garantizar la continuidad de las operaciones.

Se están intentando diferentes fórmulas con aportes privados, estatales y/o internacionales para encontrar caminos que permitan compatibilizar ambos objetivos.

2.3.3. El riesgo moral

Ya lo habíamos definido arriba. Cuando el riesgo se traslada de manera que quien lo corre es alguien distinto a quien paga si las cosas salen mal, el sistema se distorsiona.

Esto no es asunto pequeño. Una de las interpretaciones de la crisis actual propone que en el fondo se debe a que los banqueros de inversión ganaban mucho si el cliente ganaba y perdían poco si el cliente perdía. Como consecuencia, colocaron mucho del dinero ajeno que tenían confiado en operaciones de alto riesgo con perspectivas de grandes ganancias, por tanto grandes comisiones, si salían bien.

Salieron mal (en cadena, porque como explicamos arriba unos impagos fácilmente producen otros) y como resultado el sistema financiero falló. El grueso de la crisis la pagan entonces los contribuyentes que rescatan los bancos, los ciudadanos que quedan desempleados y pierden sus casas, etc., pero no los banqueros de inversión que tomaron las decisiones. Estos a lo más pierden su empleo, pero guardan las comisiones que ganaran previamente, claro.

2.3.4. *Consumismo y endeudamiento*

Una industria completa y muy sofisticada, la del marketing, se dedica a construir dentro de las personas el deseo de comprar más. En un sistema económico cada vez más productivo, vender más no solo es una necesidad de cada empresa sino también del sistema en su conjunto. Si no se vende, no hay que producir, luego no se genera empleo⁴.

Pero al mismo tiempo, la competencia internacional del trabajo resultado de la globalización, y la competencia de los trabajadores con máquinas cada vez más inteligentes, resultado de la informatización, han disminuido la parte de los salarios en el valor producido.

La única manera de consumir cada vez más ganando menos en términos reales, consiste en endeudarse. Se genera entonces un crecimiento de la deuda que hace vulnerable a todo el sistema financiero. Esa vulnerabilidad afecta más a algunos de sus agentes más pobres, como hemos señalado en 2.2.

2.3.5. *La velocidad del sistema*

Más libertad financiera, un mayor número de tipos de contratos para elegir la combinación que cada cual prefiera de plazo, rentabilidad, volatilidad y riesgo, implica mejor disponibilidad de fondos para nuevas ideas de producción y de consumo. Hablando analógicamente, el coche de la economía va más deprisa, luego avanza más rápido.

Y al mismo tiempo, conforme el sistema financiero se hace más y más grande respecto a la economía real, mayor es el riesgo de fallo sistémico. Las probabilidades de accidente de nuestro coche son mayores y si este ocurre, resulta más catastrófico.

El equilibrio prudencial requiere un punto medio razonable: ni podemos ralentizar el coche tanto que detengamos la economía, ni podemos acelerarlo tanto que resulte en desastre si hay un problema.

⁴ Esta dinámica, por cierto, es muy censurada en el pensamiento católico, porque tiene evidentes efectos sobre la cultura y sobre la naturaleza. Miles de impactos diarios de la publicidad comercial dicen a cada persona que debe poseer esto o lo otro para ser feliz. El resultado cultural acumulado es la materialización de las aspiraciones vitales. El pensamiento católico preferiría una cierta austeridad en los deseos de poseer, que por una parte liberara tiempo personal para las relaciones humanas gratuitas y la contemplación; por otra facilitara a las poblaciones más pobres niveles suficientes de inversión para salir de la pobreza; y finalmente descargara al medio ambiente de un ritmo insostenible de producción, consumo y desecho de bienes materiales.

2.4. Conclusión

Podrían mencionarse otras posibles consecuencias de las transacciones financieras particulares y de los sistemas de ellas. No son irrelevantes: deberían tenerse en cuenta en el discernimiento moral, tanto ético como político. Así que nuestra presentación dista de ser exhaustiva.

Lo esencial de ella, sin embargo, se refiere a una lógica para esa evaluación moral. En tal lógica, los principios no lo son todo sino que hay que equilibrarlos prudencialmente con las consecuencias estimadas. Y esas consecuencias rara vez son todas positivas o negativas, sino que requieren ser entendidas ellas mismas como balance: algo se gana, algo se pierde o se arriesga.

Al final, el discernimiento moral en concreto, también para las finanzas, es asunto de equilibrios prudenciales, de puntos medios.